GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, las actividades de la Presidencia de la República, exigen la presencia del Jefe de Estado en las diversas localidades de la República para compenetrarse de las necesidades de cada lugar y considerar la adecuada solución a las mismas;

Que, a tal efecto es conveniente proveer a la Presidencia de la República de una aeronave que reuna las condiciones de operabilidad y seguridad para los viajes que requiera efectuar el Primer Mandatario de la Nación;

Que, después de demostraciones efectuadas en diferentes lugares del país por aviones ofertados por diversas fábricas, entre ellas, la Rockwell International Corporation de St. Louis, Missouri, U.S.A., y de cuidadosos estudios realizados por los organismos técnicos respectivos, ha sido recomendada por estas, la adquisición de una unidad Sabreliner 60 Rockwell que por sus características, especificaciones básicas y opcionales, reune las condiciones más adecuadas y ventajosas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la Presidencia de la República, la adquisición de una aeronave SABRELINER 60 ROCKWELL que deberá ser fabricada por Rockwell International Corporation, THE SABRELINER DIVIION, de St. Louis, Missouri, 63134, conforme a las aspecificaciones básicas y opcionales que se insertarán en el contrato respectivo.

El precio total de compra será de $us. 2.140.145.- puesto en fábrica, cuyo financiamiento se halla en el D. S. N° 13541 de esta misma fecha.

ARTÍCULO 2.- Excepcionalmente, por tratarse de la fabricación de una aeronave que reune características especiales y satisfactorias comprobadas en las demostraciones que han realizado en el país aviones ofertados por distintas fábricas, entre ellas por la Rockwell International Corporatiun de St. Louis, Missouri U.S.A., se dispone la suscripción del contrato de fabricación y compra directa por la Presidencia de la República, de una unidad SABRELINER 60 ROCKWELL, sin necesidad de convocatoria a licitación pública; debiendo representar al Estado en el otorgamiento y firma de dicho contrato, el señor Secretario General a.i. de la Presidencia de la República por expresa delegación de S.E. el señor Presidente de la Nación; el señor Contralor General de la República y el señor Fiscal de Gobierno.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Guillermo Jiménez Gallo, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzales Fuentes, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Jorge Torres Navarro, Santiago Maese Roca, Mario Vargas Salinas.